



CIRCULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE LA VENTILACIÓN DE LAS AULAS Y OTROS ESPACIOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE COVID-19.

Los centros educativos han demostrado, en estos meses desde el inicio de curso, ser espacios seguros, arrojando índices de contagio prácticamente nulos dentro del centro, gracias a la implicación y corresponsabilidad de toda la comunidad educativa, también del alumnado, que ha respondido muy positivamente comprometiéndose con las medidas de prevención y protección previstas en el Plan de Continencia de centro.

Ante la llegada del frío y como complemento a lo establecido sobre ventilación de las aulas y otros espacios en la Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Secretaría General Técnica indica lo siguiente:

1. La renovación del aire de un espacio se produce de forma natural al abrir las ventanas al exterior. El mejor sistema de renovación de aire es la ventilación natural. Cuando se ventile conviene abrir puertas y ventanas, establecer una corriente de aire que renueve el contenido de aire interior con el exterior. No deben utilizarse ventiladores que solo mueven el aire sin renovarlo.
2. Deben ventilarse las aulas y espacios del centro de manera frecuente, antes de la llegada del alumnado para el comienzo de las clases durante 15 minutos, entre clases durante 10 minutos, todo el tiempo del recreo, y al final de la jornada mientras se efectúe la limpieza del centro. Además, se aprovecharán los momentos de ausencia del alumnado para ventilar, estableciéndose horarios de ventilación para cada espacio. Con estas pautas de ventilación no es necesario mantener abiertas las ventanas durante todo el periodo lectivo. Son aplicables las mismas indicaciones para los espacios de uso común del profesorado y personal no docente. Una buena ventilación garantiza la reducción drástica del riesgo disminuyendo la presencia de aerosoles que puedan contener virus y favorece un ambiente adecuado de trabajo.
- 3.- La ventilación necesaria para reducir el riesgo de contagio depende de distintos factores, entre ellos de forma particular el volumen de la sala, el número y la edad de los ocupantes y la actividad realizada. Las condiciones ambientales exteriores también influyen en la ventilación efectiva. Para una misma configuración de ventanas y/o puertas, la ventilación puede variar, especialmente en días ventosos.

Es posible favorecer la renovación de aire, siempre en ausencia del alumnado, mediante la ventilación cruzada, que es aquella consistente en la apertura de ventanas y puertas en lados opuestos de la habitación.



4.- La ventilación se considera el método más fiable para la eliminación de aerosoles que puedan contener virus. Los purificadores de aire pueden dar falsa sensación de seguridad y evitar que se ventile lo suficiente. Aún en el caso de utilizar filtros de ventilación es necesario mantener los tiempos indicados de ventilación de los espacios docentes.

5.- El cumplimiento de las medidas de organización e higiénico-sanitarias establecidas en la normativa de aplicación y el Plan de contingencia de cada centro, en particular la correcta utilización de mascarillas, la higiene de manos y el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, siguen siendo las mejores medidas preventivas y de protección en todas las situaciones y entornos educativos.

6.- Las consultas e incidencias que surjan en relación con lo dispuesto en la presente circular se dirigirán a los Equipos provinciales de apoyo y asesoramiento vía correo electrónico:

Huesca: covideduccionh@aragon.es

Zaragoza: covideduccionz@aragon.es

Teruel: covideducciont@aragon.es

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Estela Ferrer González